



CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Informe Examen Periódico Universal VENEZUELA

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES HECHAS AL ESTADO VENEZOLANO
EN RELACION CON LA DESIGUALDAD Y DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE
GÉNERO EN CONTRA DE LAS MUJERES**

Caracas, marzo 2016

Sobre las organizaciones que presentan el informe:

1. Para la elaboración del presente informe, se conformó un equipo de trabajo coordinado por las siguientes Organizaciones No Gubernamentales:

Centro de Justicia y Paz, CEPAZ: organización que promueve el activismo ciudadano por los derechos humanos y que desde su creación, ha realizado un seguimiento sistemático, análisis, denuncia, difusión y formación sobre la situación de los Derechos Humanos en Venezuela, teniendo como permanentes referencias los Pactos y Convenciones que conforman el Sistema Internacional de Derechos Humanos.

La Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa, AVESA, es una organización sin fines de lucro que se dedica a la educación, atención e investigación en materia de sexualidad y derechos sexuales y reproductivos. Desde su creación en 1984 desarrolla un trabajo sostenido en las áreas de educación sexual, violencia sexual y salud sexual y reproductiva. Avesa promueve, a través del diálogo y la reflexión crítica, el ejercicio responsable de la sexualidad, desarrollando actividades a nivel nacional y con efectiva participación en redes internacionales.

La ONG “Género, Democracias y DDHH”, GENDHU. Con más de 20 años de experiencia nacional, regional e internacional, dedicada a la investigación, capacitación, consultoría y asesoría en análisis, diseño, planificación y evaluación de políticas públicas de igualdad y de DDHH; metodologías y tecnologías de mainstreaming o transversalización de igualdad de género y de DDHH en políticas públicas; formación género transformativa para la gerencia y el liderazgo, de mujeres, principalmente; análisis género sensitivo de políticas públicas en general.

Centro Hispanoamericano para la Mujer FREYA: Organización social que trabaja por el desarrollo de las capacidades y competencias personales y profesionales de las mujeres para liderar y emprender. Promueve la igualdad entre los hombres y las mujeres, para viabilizar la construcción de sociedades, gobiernos y gestiones dirigidas al desarrollo con igualdad.

Igualmente, queremos destacar la importante colaboración realizada por profesionales independientes, así como, por las alumnas de la **Clínica Jurídica de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello**, período 2014-2015.

Metodología Utilizada en el presente informe:

Para la realización del informe alternativo nos basamos en las recomendaciones de emitidas en el epu 2011 que tenían que ver con la situación de los derechos de las mujeres y a las situaciones de derechos humanos de las mujeres que hoy en día están en crisis. no solo atendimos las recomendaciones que tenían que ver con las situaciones de las mujeres basando nuestra estructura de informe en el siguiente orden de prioridades: Salud, económico y social, la violencia, Acceso Justicia y reclusas, Participación, ODM (incluir aquí estereotipos)

RESUMEN: No hay duda que el Estado venezolano ha actuado en el ámbito de la igualdad de género y los derechos de las mujeres desde distintos frentes, y ha hecho de la temática parte importante de su discurso, expresado en su mayoría en la incorporación de mujeres en puestos clave dentro de la administración pública. No obstante, es necesario precisar que la visión promovida por el Estado venezolano, y en base a la cual están diseñadas sus acciones, parte de una premisa ideológica según la cual la consecución de la igualdad de hombres y mujeres es sólo posible en el socialismo, convirtiéndose así en un requisito previo el desmontaje del sistema capitalista de relaciones productivas. Esta perspectiva ha dado pie, entonces, a acciones que promueven la consecución del llamado modelo productivo socialista como un asunto concomitante con el mejoramiento de la condición social y jurídica de las mujeres. Esto ha significado en la práctica que todas las acciones del Estado en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres estén marcadas por un fuerte sesgo ideológico el cual, a su vez, ha dado pie a la exclusión por razones político-ideológicas de aquellas organizaciones de la sociedad civil, activistas y personas naturales que no se identifiquen con esta visión, negando la posibilidad de contribuir con los esfuerzos por lograr avances en la igualdad de género y en la protección y promoción de los derechos de las mujeres. Acciones y eventos concretos que debieron convocar a todas las corrientes de pensamiento que impulsan la igualdad de género y los derechos de las mujeres, tales como el Congreso Nacional de Mujeres celebrado en marzo del año 2014, aunque abierto a la participación en apariencia, incluyó sólo a quienes se identifican con la posición oficialista. Paralelamente, la visión sostenida y ejecutada desde el Estado es fundamentalmente asistencialista, centrada en una concepción de la mujer asociada de manera principal a su condición de madre, lo cual representa una visión parcial y limitada de las capacidades de las mujeres en otras esferas.

Sobre el Derecho a la salud:

En Venezuela, el ejercicio pleno de derechos para las mujeres se aleja cada día más de la realidad; los programas sociales y de salud desarrollados en los últimos años han llevado a las mujeres a mantenerse en los espacios privados, en sus hogares, dedicadas fundamentalmente a la maternidad y al cuidado de otros y otras. Es decir, nuestro país se ha convertido en una fábrica de madres y cuidadoras, con acceso cada vez más restringido a su salud sexual y reproductiva, empoderamiento económico y político e incorporación al mercado laboral; situación que se ve claramente reflejada en el **Índice de Desigualdad de Género (IDG)** obtenido por Venezuela para el 2015, cuya puntuación fue de 0,476; que lo ubica en el puesto 103, que constituye el peor lugar de la región de acuerdo al Informe de Desarrollo Humano del PNUD[1]¹

Tenemos el mayor índice de **embarazos adolescentes** en la región, de acuerdo al Informe del Estado de la Población Mundial 2015 presentado por Naciones Unidas, que indica en entre 1999 y 2014 la tasa embarazo entre adolescentes de 15 a 19 años fue de 101 por cada mil, superando la tasa promedio de Latinoamérica y El Caribe estimada en 76

¹ http://hdr.undp.org/sites/default/files/2015_human_development_report_overview_- es.pdf

embarazos por cada mil adolescentes^[2]². La mayoría de estas adolescentes provienen de sectores populares, rurales y zonas empobrecidas, y el embarazo temprano constituye un mecanismo de reproducción intergeneracional de la pobreza.

La **mortalidad materna** desde el año 2013 se mantienen en altas cifras y en incremento, registrándose 406 muertes maternas al cierre de ese año, 432 al cierre del 2014 y 195 al cierre de junio del 2015, de acuerdo a los Boletines epidemiológicos del Ministerio del Poder Popular para la Salud^[3]³, se desconocen datos más recientes debido a que a la fecha de elaboración de este informe no han sido debidamente publicados los boletines epidemiológicos del segundo semestre del 2015 y los del 2016. Es importante destacar, que aunque no se cuenta con cifras oficiales, se estima que el **aborted inseguro** está vinculado con un alto porcentaje de estas muertes maternas.

En cuanto a la **mortalidad infantil**, los mismos boletines epidemiológicos señalados indican que, para el cierre del 2013 se registraron 8.273 muertes infantiles, cifra que disminuyó a 8.004 al cierre del 2014, mientras que para el cierre de junio del 2015 ya se habían registrado 4.071 casos que comparados con el mismo periodo del año anterior (3.687 muertes) se aprecia un aumento de 384 muertes infantiles. Estos datos no apuntan a una disminución efectiva de las muertes infantiles en el país.

Si bien se le ha recomendado al Estado venezolano abordar de manera efectiva y eficiente los problemas de mortalidad materna, mortalidad infantil, aborto inseguro y embarazo adolescente durante el período anterior de evaluación del EPU y en los exámenes presentados recientemente ante los Comités de CEDAW, Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y Pacto de Derechos Civiles y Políticos; y el propio Estado venezolano ha aceptado tales recomendaciones y ha desarrollado un **Plan Nacional para la Protección de los Derechos Sexuales y Reproductivos y un Programa de Maternidad Segura, Deseada y Feliz**, ambos aprobados en marzo del 2015, las cifras indican que los mismos no han dado resultados efectivos. Esta ineffectividad tiene que ver con que los planes y programas del Estado siguen manteniendo las concepciones populista, asistencialista y maternalista que tuvieron “Misiones sociales” que inaugurara el presidente Chávez en el 2003, y que en el fondo antes que permitir a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos, las mantiene atrapadas las funciones reproductivas y de cuidado; y tampoco ha abordado la grave crisis del sistema de salud que se vive en el país, ni ha tomado medidas para la flexibilización de las normas que penalizan en aborto a fin de garantizar la salud y la vida de las mujeres.

En febrero de este año, la nueva Asamblea Nacional venezolana decreta la situación de **Crisis Humanitaria en el país^[4]**⁴ debido a: 1) grave situación de desabastecimiento de alimentos que alcanza a un 87% en varios productos de la canasta básica^[5]⁵, 2)

²http://www.unfpa.org/sites/default/files/sowp/downloads/State_of_World_Population_2015_SP.pdf

³ Boletines epidemiológicos del Ministerio del Poder Popular para la Salud número 53 de los años 2013 y 2014, y número 26 del 2015

⁴http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/documentos/doc_c454694fb4c5d9c0c052307a4a0d18c53d330925.pdf

⁵ <http://www.notilogia.com/2015/09/se-filtran-documentos-oficiales-con-las-verdaderas-cifras-de-desabastecimiento.html>

Insuficiencia de medicinas e insumos debido la disminución de la dotación de un 92% de medicinas por parte del Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)^[7]⁶, y 3) Deterioro de la infraestructura sanitaria. Este decreto de Crisis Humanitaria no ha sido aceptado y avalado por el gobierno nacional con lo que se cierra la posibilidad de recibir medicamentos e insumos médicos de otros países y de evaluar los planes a corto y mediano plazo para la coordinación intersectorial y transectorial de la salud, y así poder construir en conjunto una agenda que evite que sigan muriendo venezolanos y venezolanas por falta de insumos y medicamentos en Venezuela.

Esta crisis afecta gravemente toda la población, pero específicamente en caso de las mujeres es preciso destacar que: a) coarta sus derechos reproductivos al limitar las posibilidades de acceso a métodos anticonceptivos, que presentan un desabastecimiento del 85% tal y como lo ha señalado el Presidente de la Federación Farmacéutica de Venezuela [8]⁷, situación que incide directamente en un aumento de embarazos en adolescentes y abortos inseguros asociados a embarazos no deseados, con lo que se deja a las mujeres con pocas posibilidades a tomar decisiones libres con respecto a su maternidad; b) coarta sus derechos sexuales, en tanto que el desabastecimiento de condones, que es similar al de métodos anticonceptivos, las coloca en mayor riesgo de infecciones de trasmisión sexual, entre las que se destaca el VIH/SIDA ; c)coarta su derecho a la salud y a la vida en tanto que se presenta una grave disminución del acceso a medicamentos para el cáncer de mama, que constituye nuestra principal causa de muerte en las mujeres[9]⁸; d) exige una mayor dedicación de tiempo en las mujeres para la consecución de medicinas y alimentos para sus hogares, ya que se requiere hacer largas colas para comprar los productos de la canasta básica y/o visitar diferentes supermercados o farmacias en la búsqueda de los insumos requeridos, que no siempre son encontrados.

2. Sobre el derecho a una Vida Libre de Violencia⁹

Venezuela a pesar de que ha suscrito los tratados y convenios internacionales en protección a las mujeres víctimas de violencia, las féminas siguen siendo “botines de guerra”, porque a estas alturas persiste la discriminación y el maltrato.

Según Ortega Díaz en su memoria y cuenta presentada ante la Asamblea Nacional “El ministerio público conoció 121 femicidios consumados, por lo que fueron imputadas 182 personas y 176 resultaron acusadas”

<http://eltiempo.com.ve/venezuela/investigacion/asamblea-nacional-declara-crisis-humanitaria-por-falta-de-alimentos/210645>

⁶ <http://efectococuyo.com/efecto-cocuyo/el-servicio-estatal-sefar-produjo-92-menos-medicamentos-que-en-2014>

⁷ <http://www.noticiasbarquisimeto.com/2015/07/136569/el-desabastecimiento-de-anticonceptivos-supera-el-80/>

⁸ <http://www.derechos.org.ve/2015/10/23/ammistia-venezuela-cancer-de-mama-es-la-primer-causa-de-muerte-en-mujeres-venezolanas/>

⁹ **Recomendación 6:** Intensificar los esfuerzos para promover y proteger los derechos de la mujer, en particular en lo que se refiere a la **violencia de género** y **Recomendación 14** Tomar todas las medidas necesarias para eliminar la violencia contra las mujeres, también asegurando que los autores de este tipo de violencia sean procesados y castigados, así como mediante la supresión de los estereotipos y patrones de comportamiento patriarcales que atentan contra los derechos humanos de las mujeres.

En materia de defensa de la mujer, los fiscales con esta competencia **presentaron 122 mil 426 actos conclusivos, realizaron 11 mil 575 imputaciones**".

En el año **2015, 44 mujeres fueron asesinadas**, de ellas cinco infanticidios y siete adolescentes. Entre los casos que causaron mayor conmoción se encuentra el de dos niñas. El primer caso fue en la comunidad de Las Tunas, el 16 de enero, cuando un amigo de la familia violó, asesinó y enterró a una niña de 10 años. Un caso similar se registró el 24 de agosto en el sector La Plazoleta de la parroquia Tamaca: una pequeña de 9 años fue estrangulada; su asesino un joven de 21 años con el que mantenía relaciones y su cómplice el hermano de la víctima fatal de tan solo 13 años. Ambos criminales fueron capturados por el cuerpo detectivesco.

Entre las adolescentes víctimas de la violencia se encuentra una adolescente de 15 años, una joven que a su corta edad había tenido fuertes experiencias.

En cuanto a las mujeres sobresalen los casos de Yeandra Victoria López Guanipa (27), joven asesinada dentro de un hotel por su pareja, en medio de un ataque de celos. Minerva de Jesús Pérez Bastidas (55), fue estrangulada por su nieto en el mes de julio, en el sector 2 de La Carucieña. Fernández comenta que la calidad de vida ha desmejorado y por lo general los crímenes en contra de mujeres son asumidos como pasionales. Nadie se preocupa por saber qué pasa **En el informe solo registran 1 femicidio en Lara.**

Memoria y cuenta de Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Oficina de Atención a la Ciudadanía

Acción 1: Abordar de forma integral a las mujeres víctimas de violencia en situación de extrema pobreza y máxima exclusión social.

- Se registraron 78 casos de Violencia, recibidos a través de la Atención Interna, los mismos fueron remitidos a INAMUJER (59); Ministerio Público (19);

Acción 2: Ofrecer asistencia integral oportuna a los grupos económicamente más vulnerables de la población.

- Se recibieron 17.644 casos, de los cuales, 12.799 pertenecen al género femenino y 4.845 al género masculino, recibidos a través de las siguientes vías de recepción: por atención interna 13.674 casos, Despacho de la Ministra 2.162 casos, On Line 1.337 casos, Correo Electrónico 5 casos, Vía Telefónica 10 casos, Viceministerios 456 casos, asignados a través de los siguientes tipos de atención: ayuda económica, empleo, salud, denuncias, ayuda técnica, reparación de vivienda, materiales de construcción, créditos, proyectos, donaciones, propuesta, asesoría legal, denuncia, información, identificación, en los estados: Amazonas, Anzoátegui, Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Distrito Capital, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Sucre, Táchira, Trujillo, Vargas, Yaracuy, Zulia.

Minmujer no tuvo acciones directas en promoción ni prevención de la Violencia contra la Mujer en el 2015, según memoria y cuenta

Solo se relanzó la campaña "Hay Palabras Que Matan, Quien Ama No Maltrata", la cual tiene como objetivo sensibilizar a la población y sumar esfuerzos en la erradicación de la

cultura patriarcal machista en la que la mujer es menospreciada por su condición de género.
(No duro mucho en TV)

1. http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?uuid=010ba734-247c-4da1-859f-1ae55772d7b5&groupId=10136
2. <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/276829/memoria-y-cuenta-de-luisa-ortega-diaz-sera-presentada-este-martes-en-la-an/>
3. <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2012/10/Combinado-memoria-1.pdf>
4. <http://www.noticiasbarquisimeto.com/2016/01/160117/asesinatos-en-lara-aumentaron-durante-el-2015-casi-10-con-respecto-al-2014/>
5. <http://www.minmujer.gob.ve/?q=noticias/25-de-noviembre-d%C3%ADa-internacional-de-la-eliminaci%C3%B3n-de-la-violencia-contra-la-mujer>

Sobre el derecho a la Participación Política en Venezuela¹⁰

La participación de las mujeres en la vida política, ha continuado en el proceso de deterioro de la calidad democrática, como se dijo en informes anteriores. El Comité CEDAW en las últimas recomendaciones al Estado venezolano en 2015 señaló que la participación legislativa está por debajo del promedio regional y mundial. Las ONG de mujeres, han venido exigiendo la paridad electoral, sin resultados satisfactorios. En 2008 el Consejo Nacional Electoral (CNE) por solicitud de ONG de mujeres, creó la paridad electoral 50/50, solo para candidaturas a las elecciones de ese año. Esto produjo un incremento sensible de las mujeres electas. Las ONG de mujeres insistieron en la paridad para que se incluyese en la nueva Ley Orgánica de Procesos Electorales. El CNE y la Asamblea Nacional desestimaron la solicitud. En 2010 el CNE, por la presión de las ONG femeninas, introdujo en el Reglamento de la Ley, un Artículo sobre el 50/50, que dejaba a voluntad de los grupos políticos asumir o no este criterio. Fue un tremendo retroceso en el número de mujeres electas. En 2015 a insistencia de las ONG, el CNE produjo una Resolución para ese año, exclusivamente, sobre paridad cuantitativa de las candidaturas, sin alternabilidad y aumento muy poco el número de electas, pues la mayoría de las candidaturas fueron a posiciones sin oportunidad de elección efectiva. La participación en cargos llegó a 20%.

En Venezuela hay un déficit normativo respecto a los partidos políticos lo cual deja el asunto de la democracia de género a lo interno de estas organizaciones a las costumbres excluyentes de los jefes partidarios. No existen iniciativas de los poderes públicos que garanticen la representación equitativa de las mujeres y los hombres en las ramas ejecutiva y judicial del Gobierno. Según el Índice de Equidad de Género Social Watch 2012, el índice de empoderamiento de las mujeres es de 28 puntos que supone una muy amplia

¹⁰ RECOMENDACIONES: Continuar mejorando las medidas, en la política y la práctica, para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y Continuar sus esfuerzos para promover y desarrollar plenamente el papel de las mujeres en los ámbitos políticos, económicos y sociales

brecha de género de 72 puntos y el de equidad económica es de 65 para una brecha de 35% hasta 2012. Actualmente esta brecha debe haberse incrementado sustantivamente a consecuencia de la crisis económica que asola al país, que está a un paso de declarar la incapacidad de pagar las obligaciones de la deuda. En los índices de matrícula en educación se alcanza casi la paridad.

El organismo gubernamental a cargo de las políticas públicas de igualdad, según lo establece la Ley que lo crea, sólo realiza actividades de proselitismo político para acciones presenciales en apoyo al gobierno. No hay ninguna iniciativa de formación ciudadana dirigida a las mujeres. Los liderazgos **de mujeres son escasos por la exclusión reinante y dominante en la cultura política.**

Empoderamiento Económico y social

El marco jurídico venezolano reconoce y protege los derechos de las mujeres a no ser discriminadas, además, se cuentan con instancias responsables del diseño, ejecución y monitoreo de las políticas públicas para el avance en el logro de la igualdad. El marco jurídico existente puede proteger a la mujer y permite su avance, sin embargo en algunos casos carece de vigencia, o son desconocidos por los actores claves, y su aplicación es altamente deficiente, por ejemplo la Ley de igualdad de oportunidades para la Mujer fue modificada por el Presidente de la República (Hugo Chávez) excluyendo la representación de las organizaciones no gubernamentales de Mujeres de la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Mujer, esta medida eliminó la posibilidad de incidir o hacer contraloría Social sobre las políticas públicas, además cerceno las voz no oficialista en las acciones desarrolladas.

2. Es importante reforzar que esta medida de la institución *mantiene la exclusión casi total de las personas y ONG no afectas al régimen oficial*, de cualquier convocatoria vinculada a la definición de planes o acciones que puedan afectar a las mujeres. *Y es una muestra de la discriminación política que es víctima la voz opositora en el país.*
3. En relación al ente rector el Ministerio de Poder Popular para las Mujeres y la Igualdad de Género, se mantiene el predominio del *enfoque mujerista, maternalista y asistencialista de los escasos programas propios* que posee. Desde este ente se articuló a las Misiones creadas por el Presidente y que están dirigidas a las mujeres, tales como “Madres del Barrio” y las Misiones sobre el tema educativo y de salud, pero sin protagonismo ni gestión propia.
4. En cuanto a los indicadores el Instituto Nacional de Estadística (INE) solo publica cifras desagregadas por sexo, en algunos indicadores lo que hace difícil conocer y evaluar desde los datos oficiales los alcances de la discriminación. Sin embargo, gracias a algunas fuentes podemos conocer que Índice de Desigualdad de Género (IDG) obtenido por Venezuela para el 2015, fue de 0,476; que ubica a Venezuela en el puesto

103, que constituye uno de los índices más bajo de la región de acuerdo al Informe de Desarrollo Humano del PNUD^{[1][1]}

5. En materia Laboral, el Estado no ha desarrollado una regulación laboral con perspectiva de igualdad de género. Ni se introducen en la Ley Orgánica del Trabajo de las y los Trabajadores y Trabajadoras ***un enfoque de igualdad de géneros y de explícito combate a la discriminación*** en el ámbito laboral.
6. En relación a los indicadores sobre las ***tasas de desempleo y de subempleo***, desagregada por edad, sexo, origen étnico o nacional, y grupos desfavorecidos y marginalizados podemos informar que lamentablemente ***no existen cifras actualizadas completas desagregadas por sexo, mucho menos por edad, origen étnico y situación de los grupos***. El Instituto Nacional de Estadísticas, INE, solo desagrega por sexo pocos indicadores.
7. De los pocos indicadores que podemos mencionar esta la Población económicamente activa, para el primer semestre 2015 fue de 14.167.281 (64,1%)[2]^[12], sin embargo, el instituto en este reporte no lo desagrega por sexo por lo cual no podemos mirar las desigualdades entre hombres y mujeres. Si tomamos este mismo indicador pero del mes de diciembre del 2015[3]^[13] la población económicamente activa fue de 14.006.270 que representa el 62.6 %, podemos observar una disminución importante de empleos. Si además, hacemos la comparación con diciembre del 2014, la PEA era de 14.403.270 (65,6%) refleja una marcada disminución de las personas activas. Se observa que ***la disminución de los puestos de trabajo es más marcada para las mujeres con 394.903 puestos menos, que representa un 4.5 puntos porcentuales menos. La situación económica del País está afectando más a las mujeres y dejándolas en condiciones de vulnerabilidad y un retroceso de las libertades económicas***
8. La tasa de desocupación para el mes de diciembre del 2015 fue de 8.376.116 (37.4%) de la población total, en comparación con el mismo mes del año 2014 fue 7.564.889 (34,4) que mostró un aumento significativo en cifras absolutas de 811.227 que corresponde a 3 puntos porcentuales (p.p). Se observa aumento para los hombres de 1.5 p.p, para las mujeres fue de 604.784 que representan 4,5 p.p. ***Las mujeres casi triplicamos a los hombres en estos indicador y se desconoce las condiciones en las cuales están.***
9. En relación a ***las medidas adoptadas para corregir la discriminación y diferencias salariales entre los géneros podemos informar que la brecha salarial promedio entre mujeres y hombres en Venezuela es de 18% de acuerdo al Boletín de Indicadores***

¹¹ http://hdr.undp.org/sites/default/files/2015_human_development_report_overview_-es.pdf

¹² <http://www.ine.gov.ve/documentos/Social/FuerzadeTrabajo/pdf/Semestral201501.pdf>

¹³ <http://www.ine.gov.ve/documentos/Social/FuerzadeTrabajo/pdf/Mensual201512.pdf>

de Género del INE del año 2013[4]¹⁴. La investigación muestra que a mayor grado de instrucción menor diferencia salarial. La brecha entre hombres y mujeres con estudios universitarios es de 4%, mientras que en la población analfabeta es de 60%.

10. En relación a las cifras de pobreza para el año 2013[5]¹⁵ el total de personas no pobres fueron de 19.415.005, de las cuales 4.937.593 son hombres y 9.477.412 mujeres, lo que implica una diferencia de 460.181 personas. Las personas en pobreza total reportada es de 9.174.142, de los cuales 4.792.667 mujeres y 4.381.475 hombres, siendo la diferencia de 411.142. Lo cifras anteriores sustentan la relación de pobreza siguiente por cada 100 hombres no pobres tenemos 95 mujeres en la misma condición lo que implica una diferencia de 5% puntos en este indicador, cuando hablamos de pobreza no extrema por cada 100 hombres tenemos 107 mujeres en la misma condición, y en condición de pobreza extrema tenemos que por cada 100 hombres tenemos 112 mujeres. *Podemos observar como existen más mujeres en condiciones de pobreza que hombres, esto a pesar de las misiones desarrolladas por el Ejecutivo, como ya mencionamos la situación económica del país y el enfoque de las misiones, proyectos y/o programas desarrollados no han permitido mejorar la situación de las mujeres.*

Sobre el derecho al acceso a la Justicia:

Hasta el momento en Venezuela, solo existen tribunales especializados en la materia, en 16 estados del país, no habiéndose establecido en los estados Amazonas, Guárico, Portuguesa, Cojedes, Yaracuy, Miranda, Sucre, Delta Amacuro. De esta forma, el Estado venezolano no garantiza plenamente el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia. Se ha anunciado la expansión de la Red de Justicia de Género a otros estados del país, pero esto no ha sucedido.

El Comité recomienda que el Estado parte investigue y procese todos los casos de detención arbitraria de mujeres y violencia contra ellas mientras estaban detenidas, en particular el caso de la jueza María Lourdes Afiuni, e indemnice a las víctimas.

La propia jueza María Lourdes Afiuni relató en la audiencia del 30 de junio de 2015 como fue víctima de violaciones por parte de custodias del Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF); producto de esta violación sufrió graves daños en su vagina, ano y vejiga, los cuales estaban “destrozados” según las propias declaraciones de la jueza. Narró también que recibió una patada con la bota de una Guardia Nacional, lo cual le causó una distorsión en una cuarta parte del seno. De igual forma, parte de la tortura fue trasladar junto a su celda a reclusas que habían sido condenadas por ellas; siendo víctima de varias

¹⁴http://www.ine.gov.ve/documentos/Boletines_Electronicos/Estadisticas_Sociales_y_Ambientales/Indicadores_de_Genero/pdf/201407.pdf

¹⁵ http://www.ine.gov.ve/documentos/Boletines_Electronicos/Estadisticas_Sociales_y_Ambientales/Indicadores_de_Genero/pdf/201407.pdf

golpizas. En una oportunidad se presentó un conato de incendio en el penal y todas las reclusas fueron evacuadas, a excepción de Afiuni, a quien dejaron encerrada en su celda.ⁱ Hasta el día de hoy, no ha existido ninguna investigación sobre la violencia vivida por la jueza Afiuni durante su estadía en la cárcel, los responsables no han sido condenados ni se ha indemnizado a las víctimas.

Actualmente no hay un **sisteman de datos estadisticos** que establezca un sistema de reunión de datos e sobre la violencia contra la mujer, desglosados en función del tipo de violencia y la relación entre los autores y las víctimas, y sobre el número de denuncias, enjuiciamientos, condenas y penas impuestas a los autores, así como sobre las reparaciones concedidas a las víctimas.

Según el Informe Anual de Gestión presentado por la Fiscalía General de la República, durante el año 2015 fueron imputadas 23.190 personas y acusadas 19.816 personas, igualmente se realizaron 159.897 actuaciones propensas a la aplicación de la ley contra quienes actuaron en forma violenta en perjuicio de mujeres en razón de su género. El informe también refleja que se conocieron 253 casos de “femicidio” entre consumados y frustrados.ⁱⁱ

En lo que respecta a las estadísticas, el Tribunal Supremo de Justicia ha dispuesto en su página web un buscador en donde es posible acceder a la jurisprudencia de los tribunales especializados en violencia de género, sin embargo, no existe un sistema de reunión de datos estadísticos sobre los casos de violencia de género, más allá de las estadísticas presentadas en el Informe de la Fiscalía General.

Acceso a la justicia de las Mujeres Migrantes y refugiadas:

Ya se ha establecido la carencia de tribunales especializados en materia de violencia de género, ya que solo existen en 16 estados del país. En lo que concierne a los refugiados, la situación en la frontera entre Colombia y Venezuela representó, y sigue representando, un riesgo y una violación a los derechos de los refugiados colombianos que se encuentran en Venezuela. No existe la garantice que las mujeres, en particular las refugiadas y las migrantes, tengan acceso efectivo a la justicia, estableciendo tribunales especializados sobre la violencia contra la mujer en todos los estados, en particular en las zonas rurales y las zonas fronterizas, consolidando mecanismos de denuncia que tengan en cuenta las diferencias de género, fortaleciendo los programas de asistencia jurídica, enjuiciando e imponiendo penas adecuadas a los autores de actos de violencia contra la mujer, e indemnizando a las víctimas.

Según el diario colombiano El Tiempo, para el año 2013 había 204.259 colombianos refugiados en Venezuela.ⁱⁱⁱ

Hans Hartmark, jefe de ACNUR en el Norte de Santander, en Colombia, confirmó a El Tiempo que para el 28 de agosto de 2015, la cifra de deportados desde Venezuela ascendía a 1.088. De igual forma, informó que entre los deportados se encontraban personas que gozan del estatus de refugiado en Venezuela.^{iv}

Al respecto, el Defensor del Pueblo, Tarek William Saab, afirmó que no se habían documentado casos “con la plena y absoluta veracidad de un refugiado que en su condición y estatus de refugiado haya sido devuelto a Colombia”.^v

Según PROVEA, el 42% de los refugiados colombianos en Venezuela son mujeres^{vi}, y el 60% de ellas son madres de familia con varios hijos.^{vii}

En septiembre de 2015, Ilva Myriam Hoyos, procuradora delegada para la infancia y la adolescencia de Colombia aseguró que se enfrentaron a casos como el de una mujer embarazada con riesgo de aborto, quien había sido deportada de Venezuela, al igual que declaró que han existido posibles abusos sexuales a niñas y mujeres colombianas por parte de los integrantes de la Guardia Nacional Bolivariana.^{viii}

Por otro lado, la Procuradora también denunció que las mujeres que habían sido deportadas desde Venezuela estaban vendiendo su cabello para sobrevivir ante las necesidades económicas. La Procuradora dio a conocer que algunas personas estaban ofreciendo dinero a cambio de sexo a mujeres deportadas. “Las mismas personas del albergue me dijeron que un señor está ofreciendo 50.000 pesos para que niñas menores entren en las noches a su carpa”, manifestó.^{ix}

Todas estas mujeres que fueron deportadas en el marco de la crisis fronteriza que atraviesa Venezuela, no han tenido posibilidad de acceder a la justicia venezolana para denunciar la situación a la cual fueron sometidas ni para reclamar sus derechos, en el marco de la normativa internacional aplicable a estos casos.

Aplicacion de las "Reglas de Bangkok"

Podemos apreciar que en Venezuela es muy difícil el acceso a la información en cuanto al tema penitenciario y lo referente a las condiciones de las personas privadas de libertad. Si acudimos a la página web del Ministerio que trabaja esta materia nos encontramos con la información de que en el 2015 han sido construidos seis (6) nuevos centros penitenciarios con la finalidad de “dignificar” a los privados de libertad. Asimismo vemos que CORPOELEC, empresa encargada de la generación y distribución de energía en Venezuela, ha donado bombillos tipo Led para la iluminación de las cárceles a nivel nacional^x. Sin embargo no podemos pasar el gran número de protestas por parte de las reclusas y sus familiares por el mejoramiento de las condiciones y la regularización de las visitas, tal como lo reflejan los diferentes medios de comunicación. Lo anterior nos hace pensar que dichas medidas tomadas por el Ministerio no tienen la envergadura que alegan.

Proteccion de Poblaciones Vulnerables de Mujeres:

Para la protección de las población vulnerables existen leyes que las protegen como la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas y; Ley del Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia. Sin embargo, las políticas públicas para la aplicación de las leyes son pocas y no llegan a

dar respuesta la situación de vulneración de los derechos de las mujeres, infantes, adultos mayores y población indígena.

Según registros del Instituto Nacional de Estadísticas, para el segundo semestre del 2013 los hogares en condición de pobreza por ingresos alcanzaron a 27,3%, mientras que para el segundo semestre del 2004 representaban 47%. Para el 2011 el 39% de los hogares dependía principalmente de una mujer. Hace diez años, esta cifra se ubicaba en 29% y hace 20 años, en 24%, con lo que se observa una tendencia creciente en las jefaturas femeninas del hogar.

De acuerdo al informe 2015 del Ministerio Público se realizaron 81 jornadas de cines foro para sensibilizar sobre os derechos de las mujeres en el marco del día internacional de la mujer, así mismo realizaron 234 actividades de sensibilización de los funcionarios públicos receptores de denuncias de violación a los derechos de las mujeres. Sin embargo, este práctica no ha sido eficiente ni eficaz a la hora de garantizar los derechos de las mujeres en todos el territorio nacional.

Modelos socio-culturales y estereotipos en Venezuela

Las acciones que desde el Estado se ha adelantado con el fin de modificar los patrones socio-culturales y los estereotipos que contribuyen a perpetuar las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, donde éstas últimas se encuentran en posición de subordinación han sido pocas, insuficientes y desarticuladas. Se ha observado una ausencia de campañas de difusión, prevención o educación encaminadas a modificar los patrones socio-culturales discriminatorios de las mujeres, a pesar de que el artículo 10 de la Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión dispone que el Estado debe difundir hasta 70 minutos semanales de mensajes culturales, educativos, informativos o preventivos de servicio público. No existe, hasta ahora, medida o política alguna adoptada por el Estado venezolano para promover la comprensión y apropiación por parte de la ciudadanía de la temática de igualdad de género y de derechos de las mujeres. Si bien es un asunto abordado desde el discurso oficial, la igualdad de género y los derechos de las mujeres no son parte del debate público en general y cuenta con muy poca comprensión de parte de la ciudadanía en cuanto a su alcance e importancia para la vida y el desarrollo de las naciones. Las acciones del Estado en materia de género, al estar desprovistas de un marco general de políticas públicas que las guíen, se convierten en esfuerzos aislados y desconectados que se desvanecen en el tiempo o que no responden a las verdaderas necesidades del país. El cambio cultural necesario para deconstruir los patrones de comportamiento patriarcales y los estereotipos pasa, imperiosamente, por la creación de conciencia sobre la relevancia que tiene la igualdad entre hombres y mujeres, y, al mismo tiempo, traer a la luz las situaciones de discriminación y subordinación de las mujeres que son asumidas como normales (violencia simbólica o estructural) para poder comenzar a propiciar el cambio. Sin embargo, como se evidencia en los hechos, y queda reflejado en las rendiciones de cuentas del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, las actividades – en su abrumadora mayoría – no dan respuesta a situaciones concretas, sino que, por el contrario, carecen de precisión, metas y cronogramas que faciliten su medición y seguimiento, y están caracterizadas por una fuerte carga ideológica. Por su parte, los medios de comunicación sean éstos públicos o privados, y la publicidad insisten en presentar a las mujeres de manera sesgada, mientras que el uso de lenguaje sexista sigue

siendo ampliamente extendido sin que sobre esta materia se haya dictado algún lineamiento, política o directriz por parte del Estado.

Tomar todas las medidas necesarias para eliminar la violencia contra las mujeres, también asegurando que los autores de este tipo de violencia sean procesados y castigados, así como mediante la supresión de los estereotipos y patrones de comportamiento patriarcales que atentan contra los derechos humanos de las mujeres LK, EC y YP

La modificación de prácticas culturales y estereotipos de género que afectan negativamente la vida de las mujeres ha sido un área que ha recibido muy poca atención por parte del Estado venezolano. Sí bien desde el punto formal la temática es enunciada en documentos oficiales (tales como las memorias y cuentas del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género), las acciones concretas para hacerle frente han sido pocas y se circunscriben a actividades pedagógicas de impacto limitado (talleres y charlas). No existe una política pública que aborde este asunto ni en el ámbito de la educación formal a todos los niveles (inicial, primaria, secundaria y universitaria), que permita una revisión y adaptación de los programas de estudio para transversalizar la perspectiva de género y evitar los estereotipos, ni en otros ámbitos como el de la comunicación.

La Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tipifica la violencia mediática y la violencia simbólica contra la mujer, lo cual ha sido un paso importante en la búsqueda de un cambio cultural hacia la igualdad, y modificar los contenidos discriminatorios de las mujeres en los medios de comunicación. Sin embargo, han sido pocos los esfuerzos del Estado por hacer operativos esos artículos de la Ley. No existe, además, una política pública que aborde la temática de mujeres y medios de comunicación, que incluya aspectos fundamentales como uso de lenguaje sexista, uso cosificado de imagen femenina, amplia difusión de estereotipos de género, entre otros.

Acceso a la Información publicas en materia de estadísticas por genero: ¹⁶

No existe en materia de genero acceso oportuno y veraz a la información oficial sobre datos estadísticos relacionados con la desigualdad por razones de Genero en Venezuela. Es falso que la ciudadanía pueda obtener información por la Administración Pública sobre actuaciones, hechos o circunstancias en que afecten a las mujeres,. En el caso de los mecanismos informáticos como las páginas web o correos institucionales para dirigir las peticiones que la ciudadanía considere pertinentes. No hay información específica sobre la desigualdad de genero.

Sobre Participación Ciudadana de organizaciones de mujeres para el EPU

En una revisión de la www.epuvenezuela.gob.ve, no hubo convocatoria a participar de las organizaciones de la sociedad civil a pesar de que nuestra constitución granatiza los principios de democracia participativa, protagónica y corresponsable no hubo espacios de discusión sobre lo que es el mecanismo EPU en Venezuela.

¹⁶ Recomendación 96.32 rechazada por Venezuela en 2011.
